



NANCY BARGMANN
DIRECTORA

Estado de California: Agencia de Salud y Servicios
Humanos

Departamento de Servicios de Desarrollo

1215 O Street, Sacramento, CA
95814
www.dds.ca.gov



GAVIN NEWSOM
GOBERNADOR

20 de julio de 2023

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

ASUNTO: PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN: REUNIONES DEL
COMITÉ ASESOR DE VOLUNTARIOS LOCAL (LVAC)

El Departamento valora los aportes de los miembros del LVAC y ofrece esta guía para apoyar al LVAC en el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme a la sección 4685.8(w)(1) del Código de Bienestar e Instituciones. El objetivo de esta directriz es aclarar dudas sobre la celebración de reuniones de los comités asesores de voluntarios locales y reemplaza el memorando del [6 de agosto de 2015](#) y la guía del [22 de julio de 2022](#).

Los centros regionales y el Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo deben trabajar juntos para apoyar la participación de los miembros del LVAC y del público, en cumplimiento de las pautas que figuran a continuación. Se invita a los LVAC a presentar sus comentarios a sdp@dds.ca.gov sobre las pautas incluidas en esta directriz a más tardar el 30 de septiembre de 2023. Esta directriz estará vigente hasta el 31 de octubre de 2023.

Pautas para los comités asesores de voluntarios locales para el Programa de Autodeterminación

Membresía, participación y voto en los LVAC

- Se alienta a las entidades que nombran miembros para el LVAC que cubran los cargos de forma oportuna.
- Como norma general, las reuniones deben contar con la presencia de la mayoría de los miembros del LVAC para garantizar que las recomendaciones del LVAC se basen en la información aportada por el comité completo.
- La mayoría de los miembros significa más de la mitad de los miembros que ocupan cargos en el LVAC en este momento. No es necesario contar los cargos vacantes.
- En general, el LVAC no debe adoptar medidas formales sin la presencia de la mayoría de los miembros para votar. Aún sin contar con la presencia de la mayoría de los miembros, el LVAC puede atender cuestiones informativas, hacer preguntas a los centros regionales sobre el Programa de Autodeterminación y atender planteos de los miembros del público.

Requisitos para las notificaciones de reuniones

Los LVAC deben enviar a sus miembros y al público en general una notificación anticipada de la reunión.

- Se debe notificar la reunión al menos 10 días antes de su fecha de celebración.
- Se debe enviar la notificación a todos los miembros del LVAC y los miembros del público que han proporcionado su información de contacto.
- Asimismo, se debe publicar la notificación en la página web del centro regional, en un lugar fácil de encontrar.
- La notificación de la reunión debe incluir el orden del día y brindar información sobre la forma de obtener adaptaciones relacionadas con la discapacidad o interpretación.

Orden del día de las reuniones

Debe haber un orden del día para cada reunión. El orden del día ayuda a los miembros del LVAC y del público en general a entender los puntos que se abordarán en la reunión. El orden del día debe incluir lo siguiente:

- La dirección del lugar físico donde se celebrará la reunión
- Información sobre la manera de participar en la reunión de forma remota, si corresponde
- Los temas que se abordarán en la reunión, incluida la identificación de los temas que el LVAC planea debatir o votar
- Información sobre la forma en que los miembros del público pueden ofrecer sus comentarios

Ubicación y facilidad de acceso para las reuniones del LVAC.

- No es necesario que los miembros participen desde el mismo lugar físico y se puede participar de forma remota. Se alienta a ofrecer la opción de participar de forma remota en todas las reuniones.
- Todas las reuniones del LVAC deben ser abiertas y accesibles al público para permitir la participación del público en general, ya sea en reuniones presenciales o de participación remota.
- Se debe ofrecer el servicio de interpretación, según sea necesario, para apoyar la participación del público en su idioma preferido. Los LVAC deben establecer procedimientos para obtener información sobre las necesidades de interpretación antes de la reunión.

Directores ejecutivos de los centros
regionales 20 de julio de 2023
Página tres

Si los LVAC, los participantes o sus familias tienen alguna pregunta relacionada con esta directriz, deben comunicarse con su centro regional. Los centros regionales deben enviar sus preguntas a sdp@dds.ca.gov.

Atentamente,

Firmado originalmente por

VICKI L. SMITH, Ph.D.
Directora adjunta
División de Desarrollo de Políticas y Programas

cc: Administradores de centros regionales
Directores de servicios al consumidor de centros
regionales Directores de servicios comunitarios de
centros regionales Asociación de agencias de centros
regionales
Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo
Nancy Bargmann, Departamento de Servicios de
Desarrollo Brian Winfield, Departamento de Servicios de
Desarrollo Carla Castañeda, Departamento de Servicios de
Desarrollo Ernie Cruz, Departamento de Servicios de
Desarrollo
Jim Knight, Departamento de Servicios de Desarrollo
Suzy Requarth, Departamento de Servicios de
Desarrollo
Kathleen Dempsey, Departamento de Servicios de Desarrollo